



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2018 -GORE-ICA/SSLP

Ica, 25 de Enero 2018

Visto, el Informe N° 006-2018-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE ICA, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica - Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección por CONCURSO PUBLICO N° 007-2013-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro el 05 de Junio del 2014, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abg. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 25 de Junio del 2014 con el CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra citada en el asunto, por el importe de S/. 2,603,710.80 nuevos soles, Incluido IGV, a pagar según el siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/.)
El 05 % del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Exp. Técnico.	S/. 130,185.54
El 80 % del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio.	S/.2,082,968.64
El 15 % del monto contractual a la presentación del Informe Final y consentimiento de la liquidación de la obra.	S/.390,556.62
TOTAL	S/. 2,603,710.80

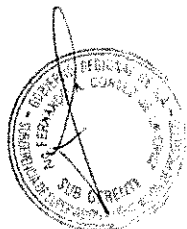
Que, según Clausula Quinta: Plazo de ejecución de la prestación del Contrato de servicio de Consultoría de la citada obra, se desprende que el presente servicio entra en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación final de la obra; así mismo precisa que su plazo de ejecución del servicio es de 425, así como se detalla:

- ✓ Supervisión y Control del Estudio (Exp. Técnico) : 30 días
- ✓ Supervisión y Control de la Obra : 365 días
- ✓ Recepción y Liquidación : 30 días

Total : 425 días

Que, la empresa supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, solicito Adelanto Directo, para cual este fue aprobado mediante el MEMORANDO N° 1422-2014-GRINF, otorgándole el monto de S/. 781,113.24 nuevos soles, equivalente al 30% del monto del Contrato S/. 2, 603,710.80 nuevos soles.

Que, el inicio de plazo de la etapa de elaboración del expediente Técnico es el 26.06.2014, de acuerdo a lo que se precisa en las bases integradas del proceso de selección.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2018 -GORE-ICA/SSLP

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0039-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 11 Set. 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la citada obra, donde en su cuarto considerando se precisa que el contratista mediante Carta N° 037-2015-CONSORCIO AGUAS DE ICA de fecha 22 Julio 2015, hace entrega a la GRINF el Informe Final de la elaboración del mencionado expediente Técnico para su revisión y aprobación correspondiente y en su quinto considerando indica, que el Consorcio Saneamiento Ica mediante Carta N° 027-2015-CSI-JS de fecha 12 Agosto 2015, manifiesta su conformidad respecto al informe final de la elaboración del expediente técnico.

Que, la entrega del terreno al contratista Consorcio Aguas de Ica se efectuó en fecha 17 de Setiembre del 2015, iniciando el plazo de ejecución de obra al día siguiente de haberse entregado el terreno (18.09.2015), correspondiendo el mismo inicio de dicho plazo a la empresa supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, venciendo el referido plazo el 11 de Setiembre del 2016 (360 días calendario), en el transcurso de su ejecución se aprobaron 03 ampliaciones de plazo de ejecución de obra por 37, 13 y 107 días calendario, quedando como nueva fecha de termino el 15 de febrero 2017, siendo la fecha de termino real el 14 de Febrero del 2017, considerándose que la empresa supervisora ha cumplido con la prestación de su servicio dentro de su plazo contractual.

Que, durante la ejecución de la obra, se otorgaron a la empresa contratista 03 ampliaciones de plazo por 37, 13 y 07 días calendario, en donde la empresa supervisora, en mérito a las ampliaciones otorgadas a la empresa contratista y al amparo de lo dispuesto en el Art. 202 del RELCE; solicitó la aprobación de sus ampliaciones de plazos por estar su contrato estrechamente vinculado al contrato de obra; así mismo, en el mismo documento solicitó el pago por sus mayores prestaciones de servicio por las ampliaciones de plazo en mención, siendo estas atendidas por la entidad a través de las resoluciones que se indican, precisándose en su texto lo siguiente:

- ✓ Resolución Gerencial Regional N° 0086-2016-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de junio del 2016, resuelve:

Artículo Primero.- Declarar procedente, la ampliación de plazo N° 01, del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, solicitada por el CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, por treinta y siete (37) días calendario, el mismo que rige desde el 12 de setiembre del 2016 hasta el 18 de Octubre del 2016....(..).

Artículo Segundo.- Declarar Improcedente el presupuesto por mayor prestación del servicio, solicitada por el Consorcio Saneamiento Ica; por no estar debidamente acreditados... (....).

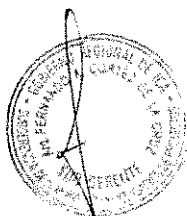
- ✓ Resolución Gerencial Regional N° 141-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 10 de Agosto del 2017, resuelve:

Artículo Primero.- Confirmar la ampliación de plazo N° 02, del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Ica", por el plazo de 13 días calendario, comprendido del 19 de Octubre al 31 de Octubre del 2016(..)

Artículo Segundo.- Declarar Improcedente el otorgamiento del presupuesto por mayores prestaciones del servicio de supervisión, solicitado por el Consorcio Saneamiento Ica, por no ser imputable a la entidad la causa de la paralización de la citada ampliación.... (....).

- ✓ Resolución Gerencial Regional N° 145-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 18 de Agosto del 2017, resuelve:

Artículo Primero.- Ampliar con eficacia anticipada el plazo N° 03 del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2018 -GORE-ICA/SSLP

Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Ica", por un periodo de 107 días calendario, comprendido del 01 de noviembre del 2016 al 15 de febrero del 2017..... (....).

Artículo Segundo.- Declarar Improcedente el otorgamiento del presupuesto por mayores prestaciones del servicio de supervisión, solicitado por el Consorcio Saneamiento Ica, por haberse configurado un atraso no atribuible al contratista en el citado periodo y que la misma no impedía que se efectuara la valorización en la medida del ejecutado.... (....).

Que, la presentación del Informe de Compatibilidad del Estudio definitivo (Expediente Técnico), la Entidad considera presentado dentro lo plazos que indica los TDR, motivo por el cual se autorizó el pago pertinente a la empresa consultora por la labor de supervisión en la elaboración del expediente técnico mencionado.

Que, la presentación del Informe Final, no fue presentado dentro los plazos que indica los Términos de Referencia (5 días en que el contratista haya realizado la anotación del termino de ejecución en el cuaderno de obra), habiéndose hecho dicha anotación en el asiento N° 871 de fecha 14 Feb. 2017 por el Ing. Residente, donde comunica a la Supervisión que ha culminado la ejecución de los trabajos de obra, situación que es corroborada por la supervisión mediante el asiento 873, de donde resulta que la fecha de vencimiento para la presentación del informe final es el 19 de febrero del 2017, siendo este presentado por la supervisión de la obra a nuestra entidad en fecha 17.05.2017 vale decir fuera del plazo establecido en las bases integradas.

Que, la Supervisión de la Obra, ha cumplido con presentar el Expediente de Liquidación de su Contrato de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, en fecha 03 de noviembre del 2017 a través de su Carta N° 18-2017-CSI-RL, siendo esta derivada a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación, donde al termino de esta, mediante el INFORME N° 059-2017-SSLP/STCH, indico que existían observaciones, las cuales fueron comunicadas a la citada supervisión mediante el OFICIO N° 356-2017-GORE-ICA/SSLP en fecha 17 de Noviembre del 2017 para su pronunciamiento, siendo esta devuelta por la supervisión mediante Carta N° 19-2017-CSL-RL, en fecha 22 de noviembre del 2017 precisando su disconformidad sobre las observaciones planteadas a la liquidación.

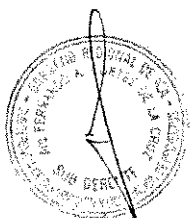
Que, mediante el INFORME N° 061-2017-SSLP/STCH de fecha 23 de noviembre del 2017, la ingeniera evaluadora, precisa que la empresa supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO ICA no ha levantado las observaciones y al persistir con las discrepancias, recomendó a la supervisión acudir de considerarlo pertinente a un centro de conciliación y/o arbitraje para su absolución, donde cumplido los plazos de conciliación y de acuerdo a la CARTA N° 01-2018-CSL-RL de fecha 19 de enero del 2018 se da consentida la liquidación planteada por la entidad

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta el monto cancelado a la Supervisión de la Obra, según lo precisado en el INFORME N° 066-2017-SSLP/MBGS de fecha 07 de Noviembre del 2017, la estructura de la liquidación del presente contrato de consultoría resulta como se indica.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/. 2, 206,534.58
1.1.2 Deductivo de 05 días por error de plazo (Contrato de Obra – Contrato de Supervisión)	S/. (-) 24,181.20
1.1.3 Deductivo presentación extemporánea del Informe Final.	S/. (-) 330,980.19





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2018 -GORE-ICA/SSLP

1.1.4 Pago por Mayores prestaciones (37dc)
RGR N° 0086-2016-GORE-ICA/GRAF.

S/. 70,178.57

Total	S/.	1,921,551.76
IGV	S/.	345,879.32

TOTAL AUTORIZADO AL CONSULTOR C/IGV

S/. 2,267,431.08

1.2. PAGADO

1.2.1. TOTAL PAGADO AL CONSULTOR CON IGV

S/. 2,267,431.12

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR

S/. 0.04

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo C/IGV

S/. 781,113.24

Total	S/.	781,113.24
-------	-----	------------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo C/IGV

S/. 781,113.24

Total	S/.	781,113.24
-------	-----	------------

SALDO POR AMORTIZAR

S/. 0.00

III.- OTROS (Sin IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso u otros

S/. 0.00

Total	IGV	S/.	0.00
		S/.	0.00

3.2 DESCONTADO

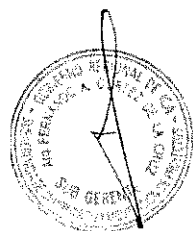
3.2.1. Penalidad por atraso u otros

S/. 0.00

Sub Total	IG	S/.	0.00
		S/.	0.00

SALDO

S/. 0.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 006-2018 -GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.04	0.00	0.04
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.04	0.00	S/. 0.04

CONCLUSION: Saldo a Cargo del consultor S/. 0.04 nuevos soles, Incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica - Ica", por el importe de S/. 2,267,431.08 soles, Incluido IGV, con un saldo a Cargo a la supervisión de 0.04 soles, incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real del costo de la Supervisión, así como a recuperar el saldo en contra resultante en la liquidación especificado en el Artículo antecede, así mismo devolver a la Supervisión de la Obra, al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a 260,372.00 soles, incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO ICA, representado por la Sra. Carol Fiorella Egusquiza Peceros, con domicilio legal fijado en el contrato en, Jr. Alava N° 170, Int. 402 Urb. Javier Prado, Distrito de San Luis - Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

.....
Arq. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE